



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

067

Buenos Aires, 21 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 170/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN para atender los gastos de la Audiencia Pública Región Sur, que la Defensoría del Público realizará en la Ciudad de Trelew, PROVINCIA DE CHUBUT, el día 25 de septiembre del corriente.

Que mediante el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, este organismo tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE CHUBUT, las cuales no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 se

mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

067

aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuentas en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y que sólo puedan ser aplicados a transacciones de contado o efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 10° de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y el Artículo 2° del Anexo III a dicha medida.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Legajo N° 12, quien cumple funciones como Director de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin

[Firma manuscrita]



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

de atender los gastos de la Audiencia Pública Región Sur, que la Defensoría del Público realizará en la Ciudad de Trelew, PROVINCIA DE CHUBUT, el día 25 de septiembre del 2015.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° **067**

Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual